RESOLUCION GD Nº 863/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "PREMIER S.R.L. CON RUC Nº 80001145-7, EN LA SUMA G. 4.160.430 (GUARANÍES CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA), EL CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES

Caacupé, 22 de octubre de 2.010

VISTOS:
La Resolución GD Nº 805 fecha 6 de octubre de 2010, ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES" – AD REFERENDUM".*** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:
Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según **Expediente de Llamado Nº 326.397 del 12 de octubre 2010 con ID Portal Nº 204.570.**----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizas más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha 21 de octubre de 2010, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan.-------

Que, la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la **PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES** , solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa De Contrataciones (UOC) en virtud a:1. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus articulos: **- Art. 28 Adjudicación** – "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."… "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*; **- Art. 34 Procedimiento** –*…c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3(tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de proceso que se trate…. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: … debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios o contratar*; y, 2. El Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su articulo: **Art. 63 Criterios de adjudicación** - … La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Presente el precio evaluado como el **más bajo.*** Conforme al análisis **4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LEGALES Y ECONÓMICAS**, se recomienda adjudicar a la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.**, por los motivos que continuación se señalan: - Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. - Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.- Ha presentado el menor porcentaje de recargo sobre el precio de la tarifa de los pasajes 0%(cero por ciento), y conforme consta en autos el precio total de los pasajes aéreos asciende en la suma de **G. 4.160.430 (Guaraníes cuatro millones ciento sesenta mil cuatrocientos treinta) incluido IVA.** - Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la provisión de los bienes, objeto de la contratación. Es mi informe.----------

…//…

(Continuación Resolución Nº 863/2010)

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad operativa de Contrataciones por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. – ADJUDICAR, a la empresa *"PREMIER S.R.L."*, con **RUC Nº 80001145 - 7**, en la suma G. **4.160.430 (Guaranies cuatro millones ciento sesenta mil cuatrocientos treinta)** con IVA incluido, el contrato para la provisión de pasajes aéreos internacionales. ----------

Art. 2º. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U O C), procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 30, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. – COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Juan Gabriel Franco Maqueda
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Duré Argüello
Gobernador